

## FRATERNIDADES LAICALES DOMINICANAS ANTES Y DESPUÉS DEL CONCILIO VATICANO II

Conferencia ante el Consejo Europeo de Fraternidades Laicales Dominicanas (Vienne), marzo de 1998)

Por fray Jean Bernard Dousse, o.p.

---

### **Aggiornamento dentro de la fidelidad**

Es evidente que el Concilio Vaticano II señala un momento crucial dentro de la ecclesiología, en particular en la percepción global de la Iglesia como Cuerpo de Cristo y de las diferentes funciones de los miembros de ese Cuerpo. Pero la vida siempre precede a la ley. Lo que ha sido debatido y luego promulgado por los Padres conciliares desde 1963 hasta 1965 ya había sido experimentado y vivido mucho antes. Igualmente, la renovación de la ecclesiología había sido preparada por los estudios hechos por los teólogos. En lo que concierne al laicado y a su lugar dentro de la Iglesia, es necesario recordar los trabajos decisivos realizados por nuestro hermano Yves Congar, que han abierto el camino a una nueva percepción de la función del laicado en la iglesia. Estamos en condiciones de afirmar que sin él probablemente no estaríamos reunidos aquí, y si esta reunión hubiera tenido lugar igualmente aquí, los temas tratados hubieran sido completamente distintos.

Dentro del laicado dominicano, las grandes figuras que hemos propuesto en nuestra “Galería de retratos” hubieran mostrado suficientemente que el espíritu apostólico de santo Domingo ha inspirado, desde un comienzo, a sus discípulos laicos, empujándolos a la acción tanto como a la contemplación y a la penitencia.

Los cambios constatados después del Concilio, por importantes que sean, no afectan en nada con sus notas esenciales, a la espiritualidad del laicado dominicano. Hablando del Concilio, Juan XXIII deseaba un aggiornamento de la Iglesia. Al revisar sus constituciones, las diferentes Órdenes religiosas hicieron suyo ese proyecto.. El laicado dominicano también se ha puesto al día. Sin embargo, hay que subrayar que esta tarea de revisión no ha surgido del deseo de aplicar las orientaciones del Concilio, sino más bien de adaptarse a una nueva posición del mundo y de la Iglesia. Todo esto mucho antes del Concilio, ya que en el Capítulo general de 1949, que tuvo lugar en Washington, se trató la cuestión de modificar la regla: si resultare oportuno aportar ciertas innovaciones en la regla de nuestra Orden Tercera, que se propongan en términos claros, con sus motivaciones, a fin de que podamos pedir a la Santa Sede la introducción de las mismas (139.5). Empero, la primera reforma de la regla no verá la luz hasta 1964 y la regla definitiva será aprobada en Montreal en 1985. Creo que esta preocupación por el realismo explica las etapas múltiples de esta tarea que, de este modo, habrá durado más de veinte años y que, siguiendo el ejemplo de las Constituciones de los Frailes, jamás será llevada a cabo.

El propósito de esta conferencia es poner en evidencia algunos de los elementos más importantes de la evolución de la cual somos testigos.

Una realidad abarca a todas las otras: el descubrimiento y el reconocimiento de la Iglesia por la participación total de los laicos como tales en su misión, en virtud de su bautismo y de su confirmación, por medio de los cuales participan en el triple poder de Cristo sacerdote, profeta y rey. De igual modo, como laicos, participan plenamente no sólo de la espiritualidad sino también en la misión de la Orden y de su carisma específico de predicación.

Quisiera, en tres puntos, desarrollar este reconocimiento y sus consecuencias: 1. Los laicos dominicanos son verdaderamente laicos.- 2. Son autónomos. – Son apóstoles y predicadores. Añadiré aquí algunas consideraciones sobre la Familia dominicana.

### **1. Los laicos dominicanos son verdaderamente laicos.**

Es notable que el principal reproche hecho a la primera redacción de una regla nueva (1964) haya sido que fuera “demasiado religiosa y monástica, insuficientemente adaptada a la vida de nuestros terciarios y laicos” (informe del Promotor general en el Capítulo general de 1968).

Es cierto que el ideal propuesto por las reglas anteriores se parecía mucho al ideal de los religiosos y que estas reglas eran muy similares a las constituciones de las Órdenes religiosas. El P. Dupuy, O.P., en la enciclopedia “Catolicismo”, art. “Laico”, escribe lo siguiente: Como consecuencia de estos factores históricos diferentes, el derecho de los laicos se ha quedado en la Edad Media embrionaria y su espiritualidad ha sido, en su conjunto, una espiritualidad de monjes más que de laicos. (t. VI, c. 1636).

Resulta suficiente echar una ojeada a las reglas antiguas para darse cuenta de esta similitud. El lenguaje empleado: prior, maestro o maestra de novicios, profesión; la regla de Munio habla de las horas canónicas, de levantarse por las noches, del silencio que se debe observar en la iglesia, de los ayunos, del hábito. La de Theissing es muy parecida; no se han suprimido más que los dos capítulos sobre levantarse por las noches y el silencio en la iglesia (además de otro que prohibía la portación de armas).

La nueva regla de 1964 habla todavía de una cierta participación en la vida religiosa y apostólica de la Orden (n. 1). Pero el capítulo 13 (n. 48) subraya el carácter secular de los terciarios: Los Terciarios serán conscientes de su llamado a profesar la perfección cristiana en la vida secular y a trabajar para la renovación del mundo. Por eso, al mismo tiempo que se rechaza el espíritu del mundo, cumplirán perfectamente con sus deberes de estado como seglares y con sus obligaciones profesionales.

La regla de 1968 introduce un lenguaje nuevo: trata de los laicos de santo Domingo. La referencia al decreto conciliar es explícita desde el prólogo. El primer compromiso de aquellos se define en el artículo 1 de esta manera, titulada “Laicos verdaderos, con una santidad de laicos”: Intentarán emprender, esclarecer y ordenar los asuntos temporales, a los cuales están estrechamente vinculados, de acuerdo con el Evangelio, de suerte que, convertidos en verdaderos signos de fe, esperanza y caridad, induzcan a otros laicos a cumplir los deberes de la vida cristiana.

La regla de Montreal se abre (n. 1) con la afirmación del concilio respecto del lugar que deben ocupar los laicos en la Iglesia: Entre los discípulos de Cristo, los hombres y las mujeres que

viven en el mundo, por su bautismo y confirmación participan en la misión real, sacerdotal y profética de Nuestro Señor Jesucristo. Tienen como vocación propalar la presencia de Cristo en el corazón de la humanidad, para que el mensaje divino de la salvación sea conocido y aceptado por todo el mundo (AA §3).

El Capítulo general de Ávila (1986) instituyó una comisión para estudiar el lugar de los laicos en nuestro apostolado. Declara: Los laicos desempeñan un papel indispensable en la misión de salvación de la Iglesia, sobre todo por su compromiso con los temas del mundo. (83 d).

El año siguiente, el Maestro de la Orden, fray Damián Byrne, en la carta que dirige al laicado dominicano, comenta larga y teológicamente tanto la nueva regla como las orientaciones dadas por el Capítulo de Ávila. Me permito citarlo. Primeramente consigna: El Concilio Vaticano II se ha hecho eco de un nuevo signo eclesial: el despertar del laicado hacia una nueva etapa de corresponsabilidad y de sentido comunitario... El despertar del laicado al ministerio y a la corresponsabilidad eclesial es un signo de los tiempos que reviste una profunda significación teológica... No se trata solamente de un sustituto frente a la ausencia de un sacerdote ni tampoco de pasar de él. Se trata más bien del hecho de que numerosos laicos, sea por vocación o por un carisma especial, se sienten llamados a ser los animadores de la comunidad cristiana en la oración, la participación de la Palabra, en los compromisos sociales y políticos, en las obras de caridad y de justicia.

Fray Damián subraya una dimensión particular, y particularmente importante, de esta evolución: En este despertar del laicado, la presencia de las mujeres, después de siglos de silencio y de marginación, adquiere una atención y una importancia singulares. Los dones naturales y los carismas específicos de la mujer infunden una nueva vitalidad a la comunidad cristiana y revelan un rostro nuevo de la experiencia cristiana.

La fuente de este cambio surge de la nueva ecclesiológia propuesta por el Vaticano II, que define a la Iglesia como Pueblo de Dios, en el cual todos los bautizados participan de pleno derecho en su vocación y en su misión.

Pero no voy a insistir más: para preparar nuestra reunión actual habéis estudiado las Actas del Capítulo de Ávila y la carta de fray Damián. Quisiera solamente concluir este punto con esta fórmula tan expresiva del Capítulo de México (1992): Exhortamos a nuestros hermanos y hermanas para que profundicen su especificidad de laicos siendo a la vez presencia de la Iglesia en el mundo y presencia del mundo en la Iglesia (n. 128 a).

## **2. Los laicos dominicanos son autónomos.**

Quiero decir con esto que la autoridad y el poder de decisión no se encuentran ya más en las manos de los frailes, exceptuando la autoridad del Maestro de la Orden y la de los Capítulos generales que aseguran la unidad de toda la Orden en su dimensión de Familia dominicana, sino que han pasado a manos de los laicos.

Para verificar el cambio, retomemos algunos textos antiguos y recientes. Leo en la regla de 1923 "La institución del Director de la Fraternidad en las iglesias de la Orden, está reservada exclusivamente al Maestro general o al Prior provincial (n. 53). El Director, mientras dure en su cargo puede, de oficio, realizar todo lo referente a la dirección y a la formación espiritual

de los Frailes (n. 55). Todos los años, el Director con los demás miembros del consejo renovarían en tercio de los consejeros... Con el consejo completado de ese modo, el director nombrará al prior y a los demás dignatarios (n. 60).

El título de Director expresa bien la realidad: ejerce la responsabilidad principal y , junto con el consejo, decide todo lo que tiene importancia.

¿Qué dice la regla de 1964? Leemos allí en el n.54: Los superiores oficiales de la T.O. son... c) el director local en su fraternidad. El capítulo XVII está consagrado al director de la fraternidad. Deberá ser un sacerdote (62). Su papel es el de convocar al consejo de la fraternidad y presidirla, proponer a los terciarios la Palabra de Dios, admitir a los miembros nuevos en la fraternidad, corregir, advertir, dispensar y absolver conforme a la regla. Todo lo concerniente a la formación espiritual y a la orientación de la acción tanto de los miembros como de los responsables le corresponde de oficio (63). Es imposible, pues, encontrar ninguna fórmula más absoluta para expresar el poder del que gozan.

La regla de 1968 introduce una nueva terminología, que expresa una profunda reforma de la estructura. Ya no hay director, sino asistente religioso que tiene la obligación de ayudar, de enseñar y de hacer progresar a los miembros de la fraternidad en la vida evangélica y apostólica, según el espíritu y la tradición de la Orden. También le compete celebrar el rito litúrgico de admisión y recibir las profesiones conjuntamente con el presidente (o prior) de la fraternidad (n. 17, a y b).

En lo que respecta a la regla de Montreal, ésta declara que el asistente religioso (hermano o hermana) cumple una función de asistencia doctrinal y espiritual. Será nombrado por el prior provincial, con el asesoramiento del promotor provincial y del consejo local de los laicos (n. 21 c). Los artículos 16 y 17 señalan que el responsable laico de la fraternidad deberá, con el asistente religioso, proceder a la recepción del candidato o de quien recibirá, igualmente con el asistente religioso, el compromiso temporal o definitivo.

De este modo vemos cómo el poder ha pasado de las manos de un sacerdote director a las de los responsables laicos, con un asistente religioso que no tiene por qué ser forzosamente un sacerdote, sino que puede ser también una hermana o un hermano cooperador, e incluso un laico o una laica formados (Ávila n.29).

Dentro de esta perspectiva, recalquemos una recomendación hecha a los hermanos por el Capítulo general de Madonna dell' Arco en 1974, que cita abundantemente la constitución *Lumen Gentium* (n.37): que reconozcan y promuevan la dignidad y la responsabilidad de los laicos en la Iglesia y en la Orden, que recurran gustosos a la prudencia de sus consejos; que les confíen los cargos dejándolos en libertad de acción, incluso estimulando su iniciativa personal; que respeten y reconozcan la libertad justa que pertenece a todos en la ciudad terrenal (n.232).

Al término de esta evolución, ya no existe una Orden Tercera que dependa de la Orden Primera, sino del seno de lo que se conocerá en adelante como Familia dominicana, cuyas ramas diversas corresponden a alguno de los estados de vida diferentes; el Capítulo general de Quezon City (1977) señala que la aceptación muy amplia de la noción de Familia dominicana

por todas las ramas de la Orden parece ser un signo particular del Espíritu Santo que trabaja en cada uno de los que quieren ser hijos e hijas de santo Domingo (n.64).

Siguiendo con este análisis, continúa: La participación en una vocación común conduce a la solidaridad de todos y vincula a cada uno con el servicio de la misión de la Orden según una reciprocidad necesaria. La diversidad no se funda, pues, sobre ninguna desigualdad de los miembros de las distintas ramas de la familia, sino más bien en el hecho de que la misión de la Orden se cumple gracias a los ministerios diferentes y recíprocos que se efectúan mediante una colaboración mutua y complementaria (65).

### **3. Los laicos dominicanos son apóstoles y predicadores.**

#### *a) Las reglas sucesivas*

Es curioso que en la regla de Munio, ningún párrafo hable del apostolado en el sentido moderno del término, es decir de la defensa y de la propagación de la fe, excepto de la visita a los enfermos y de la asistencia a los necesitados (ch. 15). La regla de 1923 contiene un capítulo titulado “Las obras del apostolado y de la caridad”. Siguiendo en este punto las huellas del Patriarca apostólico santo Domingo y de la seráfica virgen santa Catalina de Siena, todos los terciarios, con un corazón ardiente y generoso, dedicarán su vida y la prodigarán sin medida buscando la gloria de Dios y la salvación del prójimo. – Recordando las tradiciones de nuestros padres, trabajarán con ahinco, mediante la palabra y las obras, en la propagación de la verdad de la fe católica, por la Iglesia y por el Romano Pontífice... se entregarán a las obras de caridad y de misericordia... ayudarán al clero de la parroquia en sus obras pías, y sobre todo, allí donde lo exija la necesidad, instruyendo a los niños en las verdades cristianas. (Ch. XI).

La regla de 1964 retoma casi textualmente este pasaje, añadiéndole una nota de actualidad: militar de preferencia en las filas de la Acción católica (n. 49). Lo que es innovador y merece ser recalado, es lo que antecede inmediatamente: Los terciarios deberán ser conscientes de estar llamados a profesar la perfección cristiana en la vida secular y a trabajar en la renovación del mundo. Por eso, al tiempo que rechazan el espíritu del mundo, cumplirán perfectamente sus deberes de estado seglar y sus obligaciones profesionales (n. 48). Se presiente ya el aporte del concilio a la misión específica del laicado.

La regla de 1968 da el nombre de misión apostólica al capítulo consagrado al apostolado. Los laicos están invitados a asimilar lo mejor posible la doctrina tan fecunda del sacerdocio común de los fieles, a dedicarse totalmente al servicio profético que ha sido también confiado a los laicos, con el objeto de convertirse en heraldos de la fe verdaderamente competentes. Deben participar activamente en la obra ecuménica. Finalmente, con plena adhesión a la doctrina social de la Iglesia, deberán esforzarse para ejercer una influencia cristiana en su entorno social y reafirmar el reinado de la justicia, del amor fraterno y de la paz en la tierra. (n. 5).

La regla actual especifica que los laicos dominicos se caracterizan... por su compromiso en el servicio de Dios y del prójimo en la Iglesia, y que participan en la misión apostólica de la

Orden mediante la oración, el estudio y la predicación según su condición de laicos (n.4). El párrafo siguiente retoma el título de 1968: Misión apostólica, para firmar que los laicos dan testimonio de su fe, que están a la escucha de las necesidades de su época y que se ponen al servicio de la verdad. Están atentos a los objetivos principales del apostolado contemporáneo en el seno de la Iglesia y muy especialmente preocupados por la auténtica misericordia hacia todas las formas de sufrimiento, por la defensa de la libertad, de la justicia y de la paz. La regla concluye diciendo que saben que su acción apostólica debe ser el resultado de la abundancia de su contemplación (n. 5-7).

He aquí los textos legislativos de la Orden, que son, por definición, textos sobrios y breves. Necesitan ser explicados por el Concilio Vaticano II por una parte, y por la otra, por los Capítulos generales y las cartas de los Maestros de la Orden.

### ***b) La santificación del mundo***

En primer lugar, voy a recordar algunas afirmaciones del Concilio. Como ya lo hemos afirmado, el carácter secular es el propio y particular de los laicos... Su vocación propia consiste en buscar el reino de Dios precisamente a través de la administración de las cosas temporales que ellos ordenan de acuerdo con Dios... Dios los llama para que trabajen desde dentro en la santificación del mundo, igual que si fueran un fermento, ejerciendo sus cargos propios conducidos por el espíritu evangélico... A ellos corresponde de manera particular, esclarecer y orientar todas las realidades temporales a las cuales están unidos estrechamente, a fin de que realicen y prosperen constantemente según Cristo. (LG 31). Añade: Los laicos están llamados muy especialmente a asegurar la presencia y la acción de la Iglesia en los lugares y las circunstancias en que ella no podría convertirse en la sal de la tierra si no fuera por ellos. Y concluye: La vía, pues, se les deberá abrir por todas partes para que, de acuerdo con sus fuerzas y las necesidades de los tiempos, puedan participar activamente, ellos también, en la obra de salvación de la Iglesia (33).

Que todo ello no se haya realizado plenamente surge de aquel pedido muy reciente de Juan Pablo II “de integrar a los laicos aun más en la pastoral” (a los obispos polacos en visita ad limina, 2 de febrero de 1998).

Lo que, de esta manera, afirmaba el concilio para todos los laicos se aplica a fortiori a los laicos dominicos, como lo declara el Capítulo de Ávila (n. 85). Los laicos desempeñan más específicamente su papel indispensable en la misión de la salvación de la Iglesia (n. 83.d) mediante su compromiso frente a los asuntos del mundo. Citemos a Pablo VI, en la *Evangelii nuntiandi*, que declara: “ El campo propio de su actividad en la tarea de evangelización es el mundo vasto y complejo de la política y de las cuestiones sociales, de la economía y de la cultura, de la ciencia y de las artes, de la vida internacional y de los medios masivos de comunicación” (70).

Llevar a cabo una misión así requiere absolutamente la competencia, y por ende, una formación tanto dentro de los ámbitos profanos como en la doctrina cristiana. Dos Capítulos generales afirman que esta competencia en los ámbitos seculares es indispensable para asegurar la credibilidad de la palabra de los hermanos. He aquí lo que declara el de Tallaght, en 1971: La misión doctrinal de la Orden de predicadores no puede hoy ser ejercida plenamente sin la participación y la ayuda activa de los laicos que estudian los problemas del

mundo actual y las cuestiones expuestas por la investigación científica contemporánea, participando al mismo tiempo del espíritu de nuestra Orden (n. 173.1)

### *c) El ministerio de la palabra*

Este llamamiento y este volver a centrarse en la dimensión secular del apostolado de los laicos me parecen importantes antes de hablar de la nota específica de nuestra Orden: la predicación. El texto de la Instrucción romana aparecida en noviembre último (1997) “sobre ciertas cuestiones relativas a la colaboración de los fieles laicos con el ministerio de los sacerdotes” ha conmocionado a algunos espíritus y provocado una cierta confusión. El equipo encargado de la preparación de nuestro encuentro actual se encontraba en Roma en noviembre, cuando se publicó este texto; hemos expresado nuestros temores ante el Consejo generalicio. El Maestro de la Orden y su consejo encargaron a nuestro grupo de trabajo francófono que analizaran este documento, con la ayuda de fray Guido Vergauwen, asistente para la vida intelectual, y que nos proporcionaran un informe. Nos pondremos a trabajar cuando el grupo de reúna, del 22 al 24 de mayo. Pero creo que nuestros temores eran excesivos. Fijemos ahora nuestra atención en nuestra tradición y en las orientaciones recién recibidas de la dirección de la Orden.

El Concilio abre ampliamente a los laicos el camino al ministerio de la palabra cuando afirma su participación en la función profética de Cristo. Cristo, gran profeta... cumple su función profética... no sólo por medio de la jerarquía que enseña en su nombre y con su poder, sino también por medio de los laicos a los cuales hace igualmente testigos, proveyéndolos con el sentido de la fe y la gracia de la palabra (cf. Ac 2.27-18; Ap. 19.10) a fin de que la fuerza del Evangelio brille en la vida cotidiana, familiar y social. Poco después, el texto continúa: Los laicos se vuelven poderosos heraldos de la fe en aquello que se espera... Esta acción evangelizadora... hecha mediante el testimonio de la vida y mediante la palabra, adquiere un carácter específico y una eficacia particular por el hecho de que se cumple en condiciones afines con el siglo (LG 35).

Por otra parte, en el Decreto sobre el apostolado de los laicos, encontramos una afirmación muy fuerte: Por su apostolado la Iglesia y todos sus miembros, mediante sus palabras y sus actos, deben anunciar primeramente al mundo el mensaje de Cristo y comunicarle su gracia. Esto se logra principalmente por el ministerio de la palabra y los sacramentos. Confiado especialmente al clero, comporta para los laicos un papel propio de la mayor importancia, que hace de ellos “cooperadores de la verdad” (3 Jn 8)... Este apostolado no consiste solamente en el testimonio de vida; el verdadero apóstol busca las ocasiones de anunciar a Cristo mediante la palabra... Y concluye: En los corazones de todos deben resonar estas palabras del Apóstol: “Ay de mí si no evangelizo” (1 Cor 9.16) (AA6).

El ministerio de la palabra ejercido, pues, por los laicos dominicos tiene un fundamento eclesial sólido. Los documentos que emanan de la Orden insisten en este aspecto de nuestro apostolado. El “documento de Bolonia”, que sirve de base para toda la Familia dominicana, tiene palabras muy fuertes en este sentido: La misión particular que recibimos es la proclamación de la palabra de Dios... Predicar de formas variadas, de acuerdo con la tradición dominicana, constituye la fuerza creadora indispensable del mundo contemporáneo (n. 4.1). Subraya la necesidad de la formación permanente para que la predicación resulte eficaz. Y aporta esta observación bastante inesperada aquí: En un mundo rápidamente

cambiante, los dominicos escuchan y acogen la palabra de Dios ya presente en las culturas de nuestros medios de vida. Debemos estar en la vanguardia anunciando a las diferentes culturas la buena nueva liberadora (4.3).

Poco después, el Capítulo de Roma (1983) se felicita de la colaboración entre todos los grupos de la familia dominicana en las tareas de evangelización. Exhorta a los hermanos a seguir o a comenzar esta colaboración con los demás miembros de la familia dominicana, por ejemplo en el ministerio de la Palabra, en la exhortación a los ejercicios espirituales... en la catequesis, los programas de formación, la promoción de las vocaciones, en las actividades de Justicia y Paz (n. 279).

La regla de Montreal declara que un dominico debe estar preparado para predicar la Palabra de Dios... Esto implica especialmente la defensa de la dignidad humana, de la vida y de la familia. El cuidado de promover la unidad de los cristianos, el diálogo con los no cristianos y los no creyentes forma parte de la vocación dominicana (n. 12).

El Capítulo de Oakland (1989) recuerda que el carisma de la predicación se extiende a toda la familia dominicana para el bien de la Iglesia. La colaboración entre los hermanos, hermanas y laicos debe, pues, aparecer como el signo de su participación en ese mismo carisma (n. 47).

La reflexión podría proseguirse a través de las cartas y otras intervenciones de los Maestros de la Orden, en particular de las dos cartas de Fray Damián Byrne cuya lectura ha servido de base a vuestra reflexión preparatoria. Resultaría muy largo citarlas ahora. Tendréis la ocasión de referiros a ellas en vuestros trabajos de los próximos días.

#### ***d) Un verdadero ministerio***

Quisiera solamente, para introducir la reflexión de mañana, recordar lo que escribió fray Damián en su carta de noviembre de 1987. Estamos invitados a revisar nuestras teologías tradicionales del ministerio... El carácter muy sagrado de los actos litúrgicos y el vínculo muy fuerte entre el ministerio sacerdotal y la autoridad de la Iglesia nos tiene acostumbrados a un punto de vista sagrado y litúrgico que da la preferencia a estos ministerios. De esta forma, las funciones y los ministerios asociados al culto ocupan el primer lugar en nuestro sistema de valores teológicos, mientras que los ministerios más laicos han sido relegados al segundo puesto. Esto debe cambiar. Recordando el consejo de san Pablo a los Corintios, es necesario encontrar el criterio para validar y dar la preferencia al carisma y al ministerio. El carisma y los ministerios asumen mayor importancia en la medida en que construyen la comunidad cristiana... Esto nos ayuda a aceptar el significado profundamente cristiano de los ministerios ejercidos por los bautizados en la búsqueda de una sociedad más humana, más amante, más justa: promoción, asistencia, defensa de los derechos del hombre, etc. (2 c).

#### ***e) Dos hechos importantes***

Antes de concluir, quisiera mencionar dos hechos importantes que acompañan esta evolución del laicado dominicano y de su participación en la misión de la Orden y de la Iglesia:

- por una parte, la aparición de esta realidad de la Familia dominicana, que tiene como consecuencia un nuevo tipo de relaciones entre las diferentes ramas de la Orden, en las que



todas participan, cada una a su manera, al único carisma y misión de la Orden que es la predicación, sobre la base de la espiritualidad dominicana: colaboración en el apostolado como en los grandes proyectos de formación común con vistas a una mayor eficacia y a una mayor unidad. En adelante, todo lo que se dice de la Familia dominicana en los documentos oficiales concierne directamente al laicado.

- por otra parte, la emergencia de un nuevo lugar para la mujer en la sociedad y en la Iglesia, lo que representa una nueva manera de abordar todas las grandes cuestiones, incluso las teológicas, en el mundo de hoy, aportándoles toda la riqueza de percepción y de análisis no tan puramente racional de la personalidad femenina.

#### *e) Para ser fieles, es necesaria la audacia*

¿Qué nos enseña esta ojeada sobre la legislación de las Fraternidades a través de las reglas sucesivas antes y después del Concilio Vaticano II?

1. En el caso de los frailes, el libro de las Constituciones está en perpetua evolución: cada Capítulo general les aporta algunos cambios. Me parece que las Fraternidades laicales están siguiendo este ejemplo. Se había solicitado que la nueva regla tuviera el carácter de ley fundamental, y que para ello fuera breve y simple, y no contuviera más que las normas más generales, con el propósito de adaptarse a los tiempos y a los lugares (Bolonia 1961, n 271). Esta flexibilidad, esta capacidad de adaptación son necesarias para un apostolado capaz de responder a las situaciones y necesidades siempre nuevas. Lo esencial es la fidelidad al espíritu que nos anima y a la misión que nos ha sido confiada.

2. La Iglesia se ha redefinido a través del Concilio, y los laicos han encontrado en ella su verdadero sitio y el reconocimiento de su participación en la misión. Se les ha reconocido en su identidad propia de laicos; su campo de acción ha sido definido: el mundo que se debe transformar según el espíritu del Evangelio. No seguir esta línea de conducta sería una infidelidad a nuestra vocación de laicos y a lo que quería santo Domingo. Alegrémonos, mas bien, de esta evolución. Que sea para nosotros fuente de dinamismo.

3. La Iglesia y la Orden reconocen una diversidad de carismas suscitados por el Espíritu. Cada uno de los miembros debe hacer fructificar el suyo para bien de la comunidad, para bien de la humanidad. Allí se encuentra una invitación a la escucha: escucha del mundo en que vivimos, para percibir en ella los llamados y discernir las señales que el Señor nos dirige; escucha de sí mismo, para reconocer los carismas propios y ponerlos en ejecución. También una invitación a alegrarnos de la diversidad y de la pluralidad de los talentos y de las iniciativas que constituyen una riqueza.

4. En esta diversidad, los ministerios son diferentes, “pero el Espíritu es el mismo”, dice san Pablo. Ministros ordenados y laicos tienen que trabajar juntos y formarse mutuamente. Si los laicos deben recibir de los hermanos y las hermanas una formación espiritual, bíblica y teológica, les compete aportar a los teólogos sus competencias profanas y su conocimiento del mundo. Creo que se deben crear lugares para que esos intercambios puedan hacerse realidad.

5. Cuando se está en camino, las paradas permiten mirar el camino recorrido y orientarse para continuar en la buena dirección. Para la Iglesia, el Concilio ha sido una de esas paradas importantes. Ha esbozado un itinerario a seguir, una misión para ser cumplida y ha propuesto los medios para lograr estos objetivos. La Orden ha actuado de manera igual. Nuestra parada-encuentro de estos días tiene el mismo propósito: después de observar el camino recorrido, queremos trazar las grandes líneas de la ruta aun por recorrer y los fines por cumplir. Esto se hará a la luz de los documentos que nos han sido dados por los responsables de la Iglesia y de la Orden con la finalidad de orientarnos. Comprometámonos con confianza y sin reticencias.

6. La Orden está viva; el espíritu de Domingo continúa emocionando a hombres y mujeres jóvenes y menos jóvenes, y suscita nuevas formas de poner por obra su dinamismo profundo. No temamos a las formas nuevas de realizar el ideal dominicano. “En la casa de mi Padre hay muchas moradas”.

Para mi última palabra me sirvo de la carta de fray Damián sobre “el ministerio de la predicación”. Santo Domingo no tenía dudas sobre su misión. Él se sabía predicador. Debemos revalorizar esta certeza de Domingo. Hoy debemos vernos a nosotros mismos más como “Predicadores” que como “Dominicos”.

Traducido del texto original *Les Fraternités laïques dominicaines avant et après le Concile Vatican II* por D<sup>a</sup> Estela Sánchez-Viamonte, OP